



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT N°79.909.150-K, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/0102

PUNTA ARENAS, 05 de Mayo de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución N°015/0133, del 27/06/2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Nombró en el cargo de Directora Regional (T y P) de la XII Región en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N°19.882 del 2003; la licitación N° 2239-26-LP09 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°599-1540-CM14, 599-1541-CM14, 599-1552-CM14 y demás antecedentes tenidos a la vista. Resolución Exenta No. 015/008 del 14/01/2015 y No. 015/0136 del 16/03/2015 ambas de la Directora del departamento Recursos Financieros (T y P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-26-LP09, correspondiente a "Mobiliario".
2. Que, por la Dirección Nacional se dispuso la contratación del proveedor **METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT N°79.909.150-K**, a través de Convenio Marco individualizado, correspondiente a una compra centralizada con recepción en Bodega Regional y pago en la región, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha 1º entrega de Productos	Fecha 2º Entrega de productos
599-1540-CM14	12/12/2014	Silla de Párvulos sala cuna menor	30/01/2015	18/03/2015
599-1541-CM14	12/12/2014	Estante escolar librero sala cuna	30/01/2015	18/03/2015
599-1552-CM14	16/12/2014	Piso silcosil adulto Junji	30/01/2015	18/03/2015

3. Que, el proveedor **METALURGICA SILCOSIL LIMITADA** realiza en Bodega de la Dirección Regional la entrega de los elementos adquiridos con fecha **09/04/2015**, correspondientes a la primera y segunda entrega, según consta en sus Guías de Despacho N°197491, 197492 y 197493 todas fecha 27/03/2015 y Guías de Recepción N°1877, 1878 y 1879, de la Junji, todas fecha 09/04/2015.

4. Que, las órdenes de compra emitidas a través del sitio www.mercadopublico.cl, establecen los plazos de entrega de los productos adquiridos y las guías establecen la recepción de los productos; todos documentos individualizados precedentemente, que sirven de fundamento y forman parte de la presente Resolución.

5. Que, en el punto **11"Requerimientos Técnicos y otras Cláusulas", Sanciones, Multas** de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Mobiliario" ID N°2239-26-LP09, se establece que: "El adjudicatario podrá ser sancionado por las entidades con el pago de una multas, por atrasos en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un **1,5%** del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles"

6. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

PRIMERA ENTREGA

Orden de Compra	Elemento	Cantidad total adquirida	Cantidad primera entrega (40%)	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-1540-CM14	Silla Sala Cuna Menor	8	3	30/01/2015	3	09/04/2015	48	10
599-1541-CM14	Estante escolar librero sala cuna	3	1	30/01/2015	1	09/04/2015	48	10
599-1552-CM14	Piso Silcosil Adulto Junji	12	5	30/01/2015	5	09/04/2015	48	10

SEGUNDA ENTREGA

Orden de Compra	Elemento	Cantidad total adquirida	Cantidad segunda entrega (60%)	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-1540-CM14	Silla Sala Cuna Menor	8	5	18/03/2015	5	09/04/2015	15	10
599-1541-CM14	Estante escolar librero sala cuna	3	2	18/03/2015	2	09/04/2015	15	10
599-1552-CM14	Piso Silcosil Adulto Junji	12	7	18/03/2015	7	09/04/2015	15	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT N°79.909.150-K una multa ascendiente a la suma de \$112.340.- (Ciento doce mil trescientos cuarenta pesos) programa 01, según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.


2. Descuéntese al proveedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$112.340.- (Ciento doce mil trescientos cuarenta pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
204939	30/12/2014	\$101.336.-	\$12.800.-	\$88.536.-
204934	30/12/2014	\$393.604.-	\$49.620.-	\$343.984.-
204894	30/12/2014	\$395.842.-	\$49.920.-	\$345.922.-
Totales		\$890.782.-	\$112.340.-	\$778.442.-

3. Impútese el monto de las multas antes indicadas al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)


 REG. ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
 DIRECTORA REGIONAL (T y P)
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

REVILLO/STD/ATA/vata.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
 Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
 Fono: (061)2748200
www.junji.cl

